



Fecha: 29 de mayo de 2023

Antecedente: Expediente sindical 386/981 de la Junta
Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.

Asunto: MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Vistos para resolver la solicitud de modificación de directiva correspondiente a la organización sindical denominada "*Sindicato Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas (SPAUAZ)*" (sic), ingresada a través de la plataforma de registro laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

primero.- El trece de mayo de dos mil veintitrés, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud con número de folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20230513-24900-0828, a través de la cual Jenny Gonzalez Arenas solicitó constancia de registro de modificación de directiva, adjuntando para tal efecto diversa documentación digital.

Segundo.- El veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, emitió un acuerdo por el cual previno a la promovente, para que en un plazo de tres días subsanara su solicitud de modificación de directiva, en los términos señalados en dicho acuerdo.

Tercero.- El veintiocho de mayo de dos mil veintitrés, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud mediante la cual la promovente Jenny Gonzalez Arenas desahogó el requerimiento formulado por esta autoridad, cumpliendo con la prevención realizada y solicitando constancia de registro de modificación de directiva.

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 356 a 385, 523, 527, 590-A, 590-B y 1006 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 5 y 9 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II, inciso C, 19 fracciones V, VI y XIV y 23 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral resulta competente para conocer sobre la solicitud de modificación de directiva correspondiente a la organización sindical denominada "*Sindicato Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas (SPAUAZ)*" (sic).

Segundo.- Se señala que la pretensión descrita en los resultandos primero y tercero fue realizada por Jenny Gonzalez Arenas quien se ostenta con el carácter de Secretaria General de la organización sindical en estudio, en términos del "ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO" (sic) de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, y por tanto, cuenta con personalidad para representar legalmente a la organización sindical de conformidad con el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 32 de los estatutos vigentes.

Tercero.- De la documentación digital adjuntada por la promovente a la solicitud de modificación de directiva, así como de los acuerdos adoptados en el "ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO" (sic) autorizada de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, "ACTA GENERAL DE CIERRE" (sic) de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, "ACTA DE REUNIÓN" (sic) de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés; así como la "fe de hechos del proceso de elección" (sic) mediante acta número 9627 (nueve mil seiscientos veintisiete) de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por el Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, titular de la notaría número 42 en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; y del acompañamiento en el evento por personal de la Coordinación General de Verificación de este Centro mediante "ACTA DE VERIFICACIÓN EN CAMPO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DIRECTIVAS Y SECCIONES SINDICALES" (sic) de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 19, 26 inciso a), 30, 31, 64, 65, 67, 74, 75, 76, 78, 86, 87 y 88 de los estatutos vigentes, así como los artículos 364 Bis último párrafo, 371 fracción IX, y 377 fracción II y último párrafo de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad registral determina que resulta procedente expedir la constancia de registro de modificación de directiva, favoreciendo en todo momento la voluntad de los miembros y el interés colectivo.

La directiva de la organización sindical tendrá un periodo de duración que comprende a partir del veintisiete de mayo de dos mil veintitrés al veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, de conformidad con los acuerdos adoptados en el "ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO" (sic) de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, así como el artículo 31 de los estatutos vigentes y se integra de la siguiente manera:



Comité Ejecutivo	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Jenny González Arenas	Secretaria General
Valentín Castillo Soto	Coordinador de Asuntos Laborales y Educación Sindical
Elvia Valdez Valdez	Coordinadora de Admisión, Adscripción y Promoción
Juan Manuel Hernández Dávila	Coordinador de Prensa y Propaganda
Elva Esperanza Jiménez Ureña	Secretaria de Finanzas y Patrimonio
Oswaldo Federico Perales Muñoz	Secretario de Relaciones Exteriores y Obreras
Norma Ávila Báez	Coordinadora de Prestaciones
Javier Romero Curiel	Coordinador de Asuntos Académicos
Sonia Viramontes Cabrera	Secretaria de Actividades Culturales
Jorge Antonio Barajas Guerrero	Secretario de Actas y Acuerdos
Armida Concepción García	Secretaria de Deportes

Por otro lado, se exhorta a adecuar sus **estatutos** con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo **371** y **Vigésimo Tercero Transitorio** del **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva** publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **primero de mayo del dos mil diecinueve**.

Finalmente, se exhorta a la organización sindical de mérito a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos **373** y **377 fracción III** de la **Ley Federal del Trabajo**, toda vez que del expediente digital que obra ante este Centro se desprende que no ha sido entregada ante esta Autoridad el acta de asamblea donde se rinda cuenta de la administración del patrimonio sindical, así como informar de las altas y bajas de los miembros que integran la organización; por lo que deberá presentar en archivo independiente **las altas y bajas**, además del listado **actualizado y completo de los miembros** a la fecha de su presentación en formato **PDF** debidamente **autorizado por las personas facultadas para ello** y los mismos en formato **Excel**, lo anterior de conformidad a los artículos **8, 356, 364, 364 Bis, 365 fracción II y último párrafo y 377 fracción III y último párrafo** de la **Ley Federal del Trabajo**, así como dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad laboral y estatutaria vigentes.

En consecuencia, esta **Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**:

RESUELVE

Único.- Se declara procedente la solicitud de **registro de modificación de directiva** en términos de los considerandos precedentes. **NOTIFIQUESE**.

Así lo proveyó y firma, la Licenciada Catalina Arredondo Ordaz, Directora Técnica de la Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 9 fracción II, apartado C y penúltimo párrafo, 19 fracciones V, VI, VIII, XIV y párrafo final, 23 fracciones VII, XIX y XX, del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Lic. Catalina Arredondo Ordaz
Directora Técnica

MDCM/acs